

Secretaría. 19-05-2023.-

Al Despacho del señor Juez, el presente Proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía, informándole que se la parte demandante presentó escrito de subsanación. Provea.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, diecinueve (19) de mayo de (2023).-

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO S.A.
DEMANDADO:	ISIDRO NICOLAS SOLANO CALDERON
RADICADO:	47-053-40-89-001-2023-00030-00.-

Del estudio de la demanda, se colige que del título valor acompañado a la misma, resulta a cargo de la parte demandada, una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, garantizada con un título hipotecario. Por tal razón este Juzgado, de conformidad con lo previsto en los artículos 422 y 424 del C. G. del P, en armonía con los cánones 621 y 671 del Código de Comercio y la Ley 2213 de 2022.

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del demandante BANCO AGRARIO S.A., y a cargo de la parte demandada ISIDRO NICOLAS SOLANO CALDERON, por la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 53'335.228), discriminados de la siguiente forma:

- 1.1. Por el capital insoluto, contenido en el pagaré Nº 042126100010610, la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40'000.000) M/CTE.
- 1.2. Por los intereses corrientes sobre el capital insoluto, contenido en el pagaré Nº 042126100010610, causados desde el 5 de noviembre de 2021 hasta el 23 de enero de 2023, la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 5'912.995) M/CTE.
- 1.3. Por los intereses moratorios sobre el capital insoluto, contenido en el pagaré Nº 042126100010610, la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 1'241.395) M/CTE, causados, desde el 5 de mayo de 2022 y hasta que se efectuó el pago total de la obligación, a una tasa equivalente al máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 1.4. Por otros conceptos sobre el capital insoluto, contenido en el pagaré Nº 042126100010610, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 265.644) M/CTE.

- 1.5. Por el capital insoluto, contenido en el pagaré N° 4866470214373557, la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 3'984.000) M/CTE.
- 1.6. Por los intereses corrientes sobre el capital insoluto, contenido en el pagaré N° 4866470214373557, hasta el 23 de enero de 2023, la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 185.976) M/CTE.
- 1.7. Por los intereses moratorios sobre el capital insoluto, contenido en el pagaré N° 4866470214373557, la suma de UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$ 1'745.218) M/CTE, causados desde el 22/02/2021 y hasta que se efectuó el pago total de la obligación, a una tasa equivalente al máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

SEGUNDO: Ordénese al prenombrado ejecutado que cumpla su obligación de pagar al acreedor, en el término de cinco (5) días. Notifíquesele este proveído en la forma indicada en los artículos 291 a 296 y 301 del C.G.P., y la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Reconocer personaría jurídica para actuar en el marco del presente proceso a la abogada ANA LILIA PÉREZ SÁNCHEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 57'271.395, expedida en Fundación - Magdalena, abogada inscrita y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 159.237 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA - MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 018**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **23 de mayo de 2023**, a las 8:00 a.m.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario